

SECCIÓN VI  
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**Badesa, SAU****Reapertura del plazo de presentación de instancias del proceso de selección para cubrir mediante contrato de carácter fijo dos plazas de Oficial Conductor/Conductora del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Nocturno de Badesa, S.A.U. (números 204 y 205).**

Se ha dictado Resolución de Presidencia de Badesa, SAU, número 08-PERSONAL/26-B, por la que se aprueba la reapertura del plazo de presentación de instancias del proceso de selección para cubrir mediante contrato de carácter fijo dos plazas de oficial conductor/conductora del servicio de recogida de residuos urbanos nocturno de Badesa, SAU (números 0204 y 0205).

En dicha Resolución se resuelve:

*Primero:* Declarar que las funciones que figuran en el Anexo núm. I de las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión del puesto número 0204 y 0205 de la RPT, publicadas en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 84, de fecha 8 de mayo y en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 85, de fecha 8 de mayo, adolece de errores materiales, o, de hecho, por lo cual, se aprueba su rectificación, conforme a lo siguiente:

- Errores detectados: No figuran las funciones asociadas a las funciones de limpieza de contenedores, mediante vehículos lavacontenedores.
- Subsanción: Figura en el Anexo número III.
- Errores detectados: Omisión de modalidades de prestación del servicio, omisión de tipología de vehículos utilizados, adscritos al servicio y errores de denominación del objeto del servicio de recogida, que no es otro que los residuos domésticos de competencia municipal.
- Subsanción: Figura en el Anexo número III y concretamente:
  - La referencia a «vehículos», se entiende hecha a vehículos del servicio público de recogida de residuos domésticos.
  - El objeto de la recogida, siempre se entiende hecha a residuos domésticos.
  - La referencia a servicios, incluye la modalidad de servicios de recogida de residuos domésticos.

*Segundo:* Aprobar la redacción definitiva del Anexo número I, conforme a la presente subsanción, de las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 84, de fecha 8 de mayo y en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 85, de fecha 8 de mayo, con la siguiente redacción por cada puesto, que se adjunta como Anexo número III (documento de funciones integrado) y que se publica para general conocimiento.

*Tercero:* Reabrir el plazo de presentación de instancias en 20 días hábiles, publicándolo en los Boletines de Gipuzkoa y Bizkaia, además en el Portal de Transparencia. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente al de su publicación.

[...]

**Anexo III**

Documento integrado de funciones que sustituye al Anexo I de las Bases Reguladoras del proceso de provisión de los puestos de trabajo siguientes:

- Oficial Conductor (número 0204 RPT).
- Oficial Conductor (número 0205 RPT).

En Eibar, a 3 de agosto de 2026. —El Presidente, Ion Zubiaurre Ros



## ANEXO III

## PUESTOS DE OFICIAL CONDUCTOR R.U. (0204 Y 0205)

**Revisión de errores**

- Función básica 1: Se generaliza la descripción funcional mediante la sustitución de referencias específicas a un tipo de vehículo y modalidad de prestación del servicio por referencias de carácter general acordes con el contenido funcional del puesto.
- Función básica 2: Sin modificaciones.
- Función básica 3: Sin modificaciones.
- Función básica 4: Adaptación terminología servicio de recogida R.U. a servicio R.U.
- Tareas 1 y 2: adaptación para recoger las modalidades de prestación de servicio.
- Tarea 3: adaptación terminológica (vehículo y residuos).
- Tareas 4, 5 y 6: sin modificación.
- Tarea 7: actualización de la operativa (supresión de la referencia al vertedero) y sustitución de «basura» por «residuos».
- Tarea 8: sustitución de «camiones» por «vehículos adscritos al servicio».
- Tarea 9: simplificación de la descripción del parte de producción y del registro de incidencias.
- Tarea 10: incorporación de la referencia al lavado y sustitución de «bodies» por una expresión genérica.
- Tarea 11: generalización de la limpieza del vehículo y de las zonas de trabajo.
- Tareas 12 a 20: sin modificaciones.

**Definición de funciones: Anexo núm. I, bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de los puestos núms. 0204 y 0205 («Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 84, de 8 de mayo; y «Boletín Oficial de Bizkaia» número 85, de 8 de mayo)**

*Funciones básicas*

- Conducir el vehículo adscrito al servicio y realizar las tareas necesarias para la prestación del servicio encomendado. Cuando éste consista en la recogida de residuos sólidos urbanos, éstos podrán encontrarse depositados en contenedores que podrán estar en superficie o soterrados, en zonas de aportación, así como en bolsas en el suelo.  
Para ello utilizará tanto los mecanismos automáticos como mecánicos con los que cuenta el vehículo, o realizará las actuaciones manuales que resulten necesarias. Asimismo, tanto para contenedores de superficie como para contenedores soterrados reubicará los contenedores en la forma y posición adecuadas para proceder a realizar su captura, así como para dejarlos debidamente alineados.
- Descargar los vehículos o la carga de R.U. que llevan en la estación de transferencia, instalaciones de tratamiento de residuos u otros puntos cuando proceda.
- Responsabilizarse del estado del vehículo que utiliza, revisando el estado de éste antes de iniciar las tareas de cada día, conduciéndolo con responsabilidad y al finalizar según parte de averías puesto a su disposición.
- Facilitar a su superior la información estructurada que éste le requiera en todo lo relacionado con la gestión del servicio de residuos sólidos urbanos.

*Tareas a desempeñar*

1. Conducir el vehículo adscrito al servicio por las rutas o servicios previamente establecidos, realizando las operaciones necesarias para la prestación del servicio encomendado.



Cuando el servicio consista en la recogida de residuos sólidos urbanos, recogerá los residuos de la ruta, utilizando los sistemas automáticos, mecánicos o manuales que resulten de aplicación.

Cuando el servicio consista en el lavado de contenedores, conducirá el camión y limpiará los contenedores que se encuentren en la ruta, utilizando los mecanismos automáticos o mecánicos.

2. Retirar y recoger del suelo las bolsas de basura y cuantos restos haya junto a los contenedores, así como limpiar las áreas de aportación de residuos cuando en ellas haya restos de ésta.
3. Asimismo, si se produjeran caídas accidentales de residuos al realizar las maniobras de descarga en el vehículo adscrito al servicio, el conductor deberá recoger los residuos que hayan caído y proceder a la limpieza de esa área.
4. Manipular para reubicar correctamente, cuando se precise, los contenedores en la calle tanto los de superficie como los contenedores ubicados en los nichos soterrados.
5. Vigilar y dar parte del correcto funcionamiento o no de los nichos donde van alojados los contenedores soterrados, recogiendo en un parte las incidencias que al respecto observe en los sistemas de apertura de tapas y del sistema de elevación de la plataforma correspondientes a los sistemas de contenedores soterrados.
6. Carga y descarga de los vehículos en las Estaciones de Transferencia o en otros puntos habilitados a esos efectos, pesando la carga que se ha recogido.
7. Vaciado del contenido de los vehículos en las estaciones de transferencia u otros puntos o instalaciones habilitados al efecto.  
Realizará las maniobras precisas para efectuar la descarga de los residuos y el prensado de los mismos en las gabarras o en los autocompactadores.
8. Traslado de los vehículos adscritos al servicio cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos, al taller de la Planta de Eibar, etc.
9. Realizar el parte de producción, incorporando diariamente la información que la Entidad requiera para la correcta gestión del servicio de residuos sólidos urbanos, así como el registro de las incidencias que se produzcan durante la prestación del servicio, efectuando su descarga o registro a través de los medios o sistemas establecidos al efecto. Durante el tiempo en que dichos sistemas no se encuentren operativos, la información se recogerá por los medios alternativos que se determinen.
10. Llevar a cabo todas las operaciones que implique el accionamiento de la maquinaria o instalaciones que sean requeridas para proceder a realizar las tareas de carga, descarga, lavado y posicionamiento de contenedores, así como cuantas operaciones requiera el vaciado de los equipos adscritos al servicio o la carga o descarga de éstos.
11. Limpieza diaria del vehículo adscrito al servicio.

Asimismo, limpieza y retirada de elementos extraños de las instalaciones o zonas de trabajo cuando resulte necesario para la correcta prestación del servicio.

12. Vigilancia y cuidado de los vehículos a utilizar. Supervisión, antes y después de su utilización, del estado general del vehículo asignado. En caso de avería descripción lo más detallada de la misma, siendo quizá requerido para que llame al taller y dé más información. De forma que quede garantizado que el vehículo sale a efectuar sus tareas cada noche en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas.

Realizando como mínimo las tareas de: llenar el depósito de combustible, controlar los niveles de aceite motor, hidráulico, líquido de embrague, de dirección y de refrigeración, purga del circuito de frenado, estado de los neumáticos, siste-



ma de alumbrado, así como de los elementos propios del vehículo, dar parte de las deficiencias y subsanar las que procedan.

13. Comunicar con la Policía Municipal, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.
14. En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.
15. Responsabilidad sobre todos los medios de trabajo utilizados, propiedad de la empresa.
16. En caso de siniestro, golpes, etc., el conductor efectuará un parte de accidentes completo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.).  
Gestión del accidente ante la autoridad competente.
17. Realizar, asimismo, aquellas otras tareas que se le encomienden, por ser tareas similares o acordes con la cualificación requerida para el puesto.
18. En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia, seguridad y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio genérico denominado «de recogida de residuos».
19. Coordinar con otros empleados de otros servicios si fuera necesario para una correcta prestación en general del servicio de recogida de residuos.
20. Acudir a cuantos cursos de formación de manejo de vehículos se le indiquen bajo la supervisión y valoración de sus superiores para la mejora en uso de los mismos.